

**MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS
EJERCICIO FISCAL 2026**


RECURSO	TIPOS DE ADJUDICACIÓN				
	LICITACIÓN	CONCURSO POR INVITACIÓN	INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS		ADJUDICACIÓN DIRECTA
* FEDERAL <i>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 Anexo 9</i>	Superior a: \$2,272,000.00 Con I.V.A. \$2,635,520.00	NO APLICA	Superior: \$309,000.00 Con I.V.A. \$358,440.00 Límite: \$2,272,000.00 Con I.V.A. \$2,635,520.00		Superior: \$00.00 Límite: \$309,000.00 Con I.V.A. \$358,440.00
	Ejecutor: Entidad		Ejecutor: Entidad		Ejecutor: Entidad
* ESTATAL <i>Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026. En el Apartado H numeral 1, Montos Máximos Y Mínimos**</i>	Superior a: \$2,849,846.98 Con I.V.A. \$3,305,822.50	Superior a: \$1,253,932.66 Con I.V.A. \$1,454,561.89 Límite: \$2,849,846.98 Con I.V.A. \$3,305,822.50 (Exceptuando la adquisición de vehículos)	Superior a: \$273,585.31 Con I.V.A. \$317,358.96 Límite: \$1,253,932.66 Con I.V.A. \$1,454,561.89	Superior a: \$51,297.25 Con I.V.A. \$59,504.81 Límite: \$273,585.31 Con I.V.A. \$317,358.96	Superior: \$00.00 Límite: \$51,297.25 Con I.V.A. \$59,504.81
	Ejecutor: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno de Puebla o Dependencia Homóloga	Ejecutor: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno de Puebla o Dependencia Homóloga	Ejecutor: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno de Puebla o Dependencia Homóloga	Ejecutor: Entidad	Ejecutor: Entidad

En caso de la Adquisición de Vehículos con Recurso Estatal, el límite para la adquisición será de **\$2,051,889.82 más I.V.A (importe- límite)** a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno de Puebla o Dependencia Homóloga.

Nota: * Los montos establecidos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios, previstos en la ley son presentados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Nota: ** Conforme lo dispone el artículo 36 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2026, dispone: Por el seguimiento de la inversión, así como de la adquisición de bienes, arrendamientos y de la prestación de servicios que se realicen con recursos estatales y en su caso, con recursos convenidos entre el Estado y los Municipios, cuando en este último caso el Estado sea el ejecutor, los Contratistas, Arrendadores, Proveedores y Prestadores de Servicios, con quienes el Gobierno del Estado, celebre contratos o convenios, retendrán el importe correspondiente a la aplicación del derecho a que se refiere esta fracción.

 Por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno de Puebla o Dependencia Homóloga

 Por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla